

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO”, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECyTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL “COLEGIO MÉXICO DEL SURESTE”, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO MÉXICO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA D.D. ROSALINDA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA EL “CECyTE”:**

I.1. De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I.2. Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.

I.3. De acuerdo al artículo 4, fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir Convenios con otras Instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable

I.4. Con fecha 08 de octubre de 2021, el Mtro. **Miguel Ángel Contreras Verdugo**, fue designado por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 16 fracción I del Decreto 0715, donde se establece que el Director General representa legalmente al Colegio, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.



I.5. Su Registro Federal de Contribuyente es el número **CEC941119F94**.

I.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

## II. DECLARA "EL COLEGIO MÉXICO":

II.1. Es una universidad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 32,982 de fecha 6 de agosto del año 2010, de la Notaria Pública número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a cargo de su Notario Sustituto Licenciado Adela Ramos López debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2702429, del libro general de entradas libro 13785\*1 volumen CDLXXII, de fecha 16 de agosto del año 2010.

II.2. Su Administrador Único cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en Escritura Pública número 32,982, volumen CDLXXII de fecha 06 de agosto del año 2010, otorgado ante la fe del Notario Sustituto de la Notaria, número 27 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado Adela Ramos López, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

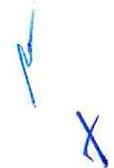
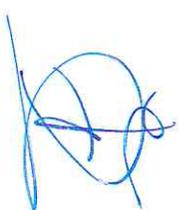
II.3. Dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

a) Impartir materias de nivel superior con el objetivo que los educandos puedan recibir una educación superior de excelencia educativa con cierta especialidad en cada carrera de manera que cuando finalicen puedan decidir si siguen con una maestría o se dedican al campo laboral con herramientas suficientes adquiridas durante sus estudios para desarrollarse profesionalmente.

b) Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo social de la comunidad.

c) Promover la cultura de carácter profesional.

d) Prestar e impartir todo tipo de estudios de enseñanza a nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, y niveles de estudios superiores, maestrías y doctorados., preparar, organizar y supervisar toda clase de proyectos o estudios o planes en general, en los niveles educativos, antes mencionados, así como cursos, conferencias y todo lo relacionado con la educación, la prestación de servicios de guardería a particulares o a instituciones oficiales, el arrendamiento y comodato de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la administración y operación de centros educativos en todos sus niveles y especialidades.



e) La prestación de toda clase de servicios administrativos, contables, fiscales, legales necesarios para la operación de las instituciones educativas en todos los niveles.

**II.4.** Cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades, además de contar con el reconocimiento de Validez Oficial en los planes y programas de estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

**II.5.** Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en Av. Paseo de la Sierra número 615, col. Guayabal, Centro, Tabasco 86090.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que se ostentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración y están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a lo dispuesto en las cláusulas siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos para que “**El Colegio México**” a través de “**EL CECyTE**” participe en la elaboración de diversas actividades conjuntas en materia de investigación, docencia y difusión en áreas de interés común, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **SEGUNDA. ALCANCES**

Para la ejecución futura del objeto materia de este Convenio de Colaboración, “**EL CECyTE**”, y “**El Colegio México**”, elaborarán Convenios Específicos, en las siguientes actividades:

- a) Proyectos de investigación.
- b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados, presentaciones de libros y actividades académicas similares;

- c) Difusión de publicaciones y eventos;
- d) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común; y
- e) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** en el marco del presente Convenio de Colaboración.

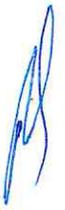
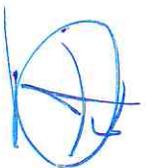
### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los Convenios Específicos que **“LAS PARTES”** realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación.
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- g) Responsables;
- h) Actividades de evaluación;
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y
- j) Los demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** podrán llevar a cabo de manera conjunta la publicación de artículos, memorias de eventos, y otras obras de interés común mediante la suscripción de los respectivos contratos de coedición.

Para este caso el **“El Colegio México”**, propone la siguiente oferta educativa a **“EL CECyTE”**, beneficios que serán solo y exclusivamente para sus agremiados y sus familias:



Carreras Ejecutivas en:	Conceptos de Pago:	Costos Actuales:	Costo (Oferta Educativa):
a) Derecho y Corporativo Empresarial. (RVOE 1502455)	a) Inscripción (Durante los tres años a cada inicio de cuatrimestre).	\$ 2,000.00	\$ 850.00*
b) Administración y Finanzas Internacionales. (RVOE 1602455)	b) Mensualidad Primer Año.	\$ 2,000.00	\$ 900.00
	c) Mensualidad Segundo Año.	\$ 2,000.00	\$ 1,100.00
	d) Mensualidad Tercer Año.	\$ 2,000.00	\$ 1,200.00
c) Contaduría, Auditoría e Impuestos. (RVOE 1902750)			

\* Se aplican restricciones (promedio de 9.8 y pagos puntuales del 1º. al 7 de cada mes para el caso de pago de reinscripciones.  
Seguro Escolar cada año: \$500.00

Maestrias en:	Conceptos de Pago:	Costos Actuales:	Costo Oferta Educativa):
a) Juicios Orales. (RVOE 1804687)			
b) Administración. (RVOE 1804686)	a) Inscripción (A cada inicio de cuatrimestre).	\$ 3,500.00	\$ 900.00
c) Educación con Enfoque en Competencias. (RVOE 1804688)	b) Mensualidades (fijas).	\$ 3,500.00	\$ 1,550.00

La oferta educativa de "El Colegio México", abarca desde los niveles de Preescolar hasta el nivel medio superior, los cuales se mencionan a continuación:

- Preescolar Bicultural llevando el inglés como primera lengua; así como herramientas de aprendizaje digital (Informática) y conocimientos en Mecatrónica.
- Primaria Bicultural llevando el inglés como primera lengua.
- Secundaria y Preparatoria trilingües llevando el italiano como tercer idioma.
- Preparatoria preparación para TOEFL. Bloques en: Químico Biólogo, Físico Matemático y Económico Administrativo.
- Enlace directo con universidades como la: PANAMERICA, IBERO, UDLAP, TEC DE MONTERREY, RED ANAHUAC, UAG, entre otras.

Esta carta se celebra para el beneficio de las partes y determina lo siguiente:




### COSTOS CICLO ESCOLAR

NIVEL	PRECIO NORMAL DE INSCRIPCIÓN INICIAL		PRECIO CON DESCUENTO MENSUALIDADES	CUOTA ADICIONAL ANUAL
PREESCOLAR	1º	\$9,100.00	GRATIS	\$3,700.00
	2º - 3º		\$6,300.00	
PRIMARIA	1º	\$9,300.00	GRATIS	\$3,700.00
	2º - 3º	\$9,500.00	\$6,500.00	
	4º - 6º		\$6,700.00	
SECUNDARIA	1º	\$10,400.00	GRATIS	\$4,300.00
	2º - 3º		\$7,000.00	
PREPARATORIA	I - II	\$10,600.00	GRATIS	\$4,300.00
	III - VI		\$7,200.00	

NOTA: SOLO PAGARÁ LA INSCRIPCIÓN CON DESCUENTO Y LA CUOTA ADICIONAL:

LA CUOTA ADICIONAL INCLUYE: SEGURO ESCOLAR, MEDICAMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y CREDENCIA ESCOLAR.

NOTA: SOLO SE APLICARÁ EL DESCUENTO EN LA COLEGIATURA PAGANDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES (DESCUENTO POR PRONTO PAGO). A PARTIR DEL DÍA 11 SE PAGARÁ A COMO LO INDICA LA TABLA.

#### **CUARTA. REPRESENTANTES**

Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y atender todo lo relacionado con los compromisos:

- “**EI CECyTE**” designa como representante al Lic. Manuel Llargo Díaz.
- “**EI Colegio México**” designa como representante a la C. D.D Rosalinda Álvarez Sánchez.

#### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica formada por los representantes señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar, aprobar e implementar las acciones que deberán llevarse a cabo para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento;

- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento;
- c) Resolver toda controversia que se derive del presente instrumento, y
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

## **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

## **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

## **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“LAS PARTES”** reconocen que los programas académicos, manuales, notas, diseños, contenidos tecnológicos del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio de Colaboración debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, convienen en no quitar o alterar cualquier aviso de derechos de propiedad que esté contenido en el material educativo. En el caso de que llegaren a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio de Colaboración, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de **“LAS PARTES”**, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación.

**“LAS PARTES”** podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus respectivas áreas.



## NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “**EL CECyTE**”, y “**El Colegio México**” y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, en razón de lo cual, “**LAS PARTES**” llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

- En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco “**LAS PARTES**” reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se consideren de carácter personal, serán públicos, respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.
- Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, que se genere en cumplimiento al objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley Federal de Información Pública; La Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA. VIGENCIA

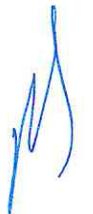
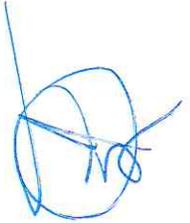
Este Convenio de Colaboración tendrá una **vigencia de 2 (dos) años**, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado este Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la



vigencia del presente Convenio de Colaboración y sus Convenios Específicos deberán ser concluidas.

### DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por **triplificado** en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 09 días del mes de febrero del año 2023.

POR “**EL CECyTE**”



---

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL  
CONTRERAS VERDUGO**  
DIRECTOR GENERAL

POR “**EL COLEGIO MÉXICO**”



---

**D.D. ROSALINDA ÁLVAREZ SÁNCHEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO



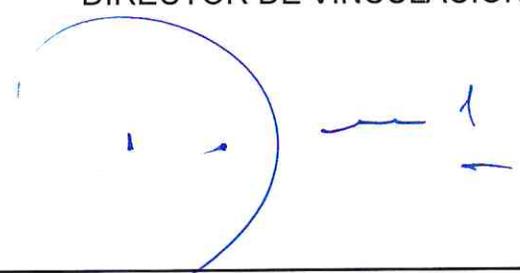
---

**LIC. MANUEL LLERGO DÍAZ**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



---

**LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ  
DE LA CRUZ**  
VICIRECTOR



---

**LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS